Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	16/6/2023
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		000161
ID del Llamado:	426.389	Tipo de Procedimiento:	CONCURSO DE OFERTA 01/2023
Descripción del Llamado:	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES DE VEHICULOS "		
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	CANTIDAD	GRABADAS	MONTO
57		FORD RANGER GRIS BNF 846 REPARACION (MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR COMPLETO)						
	57.1	Cambio de Bomba de Aceite	Unidad	1.670.000		1		1.670.000
	57.2	Mano de Obra del Item 57.1	Unidad	50.000		1		50.000
	57.11	Cambio correa alternador	Unidad	273.000		1		273.000
	57.12	Mano de Obra del Item 57.11	Unidad	50.000		1		50.000
	57.25	Ventilador de Motor Reparacion	Unidad	676.000		1		676.000
	57.26	Mano de Obra del Item 57.25	Unidad	50.000		1		50.000
64		REPARACIONES (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) DEL SISTEMA ELECTRICO						
	64.29	Provision de bateria	Unidad	829.100		1		829.100
	64.30	Mano de Obra del Item 64.29	Unidad	50.000		1		50.000
67		MANTENIMEINTO PREVENTIVO DEL MOTOR - CAMIONETA FORD GRANGER AÑO 2013						
	67.13	Cambio de Filtro de Combustible	Unidad	161.000		1		161.000
	67.14	Mano de Obra del Item 67.13	Unidad	50.000		1		50.000
	67.21	Porta filtro de combustible	Unidad	343.000		1		343.000
	67.22	Mano de Obra del Item 67.21	Unidad	50.000		1		50.000
		TOTAL						4.252.100

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	Hasta:	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	5 DIAS HABILES DE LA RECEPCION DE LA ORDEN		
LUGAR DE ENTREGA:	**IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA**		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				**IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	3	244	10	1	99	4.252.100
						Total:			4.252.100

Lic. Jesús Manuel Cameron Avalos
DIRECTOR ADMINITRATIVO

Lic. Laura Leon Ro
Directora Gral. de Adm. y Fin.
I.P.A.
DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANCIERO

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
I.P.A.
ORDENADOR DE GASTOS

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

21-06-2023-